MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 18 DE JULIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES VALLE MIC 458/2024 Y DEL CONTRATO 100-7-200472/2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades legales, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, orden interna de personal No. 001 del 02 de enero de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

ANTECEDENTES

Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por medio de la plataforma SECOP II, el día 28 de mayo de 2025 realizo la publicación de la invitación del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía Objeto del proceso - PN UPRES VALLE MIC 458/2024 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

Presupuesto oficial por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00) para la vigencia 2025, incluido el valor del IVA, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 84825 del 26 de mayo expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Que el día 04 de junio de 2025 se realizó el cierre de las ofertas, la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. representada legalmente por la señora *leydy Shirley pineda campo identificada con cedula de ciudadanía No. 1112220863* presento oferta e interés en participar en el proceso en la plataforma SECOP II, anexando documentos (1 entidad presento oferta)

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y los requisitos establecidos en el decreto número 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, el proceso en mención, NO se limitó a MIPYMES.

Que durante el termino previsto dentro del cronograma del proceso para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas a la invitación Publica, No se presentaron observaciones a la invitación pública.

Por medio de acta 060- AREAD-GRUCO-2.25 de fecha 09 de junio de 2025 que trata de la presentación del informe preliminar de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes, que se hacen por parte de los comités técnico, jurídico y económico del proceso, siendo el GRUPO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S la entidad evaluada así:

VERIFICACION TECNICA: Que mediante oficio de fecha 06 de junio de 2025, con numero de radicado GS-2025-000044 DEVAL AREAD-GRUFI 17.2 el comité técnico conformado por la señora Subintendente LEYDI LORENA RINCON GALLEGO indica: " El comité evaluador encuentra que la entidad HIPNOS VIDA, presenta propuesta la cual se ajusta al pliego de condiciones anexando la documentación requerida, de igual manera la entidad cumple con los

documentos establecidos en el pliego de condiciones, por lo anterior la entidad mencionada cumple con las especificaciones técnicas del proceso PN UPRES VALLE MIC 458/2025."

VERIFICACION ECONOMICA: Que mediante oficio No. GS-2025-105660 DEVAL/UPRES-GRULOF 29.25 de fecha 06 de junio de 2025, el comité económico conformado por el señor CPS - CESAR ORLANDO QUINTERO indica: " (...) se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-104386-DEVAL de fecha 05 de junio de 2025 solicitud de documentos e información proceso PN UPRES VALLE MIC 458/2025, la entidad en mención no emitió respuesta al requerimiento, motivo por el cual el oferente GRUPO MEDICO EPECIALIZADO HIPSNOS VIDA S.A.S – NO CUMPLE- con las condiciones económicas establecidas en el presente proceso de contratación .(...)"

VERIFICACION JURIDICA: Que mediante oficio No. GS-2025-105327 DEVAL/UPRES-ASJUR de fecha 06 de junio de 2025, el comité jurídico conformado por la CPS Abogada CAROLINA DIEZ NARANJO indica: "(...) con relación a la certificación de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, el proponente aporta certificación, sin embargo, no aporta tarjeta profesional de revisor fiscal- contador, ni planilla del último pago de aportes- por lo anterior no cumple (...)"

Que publicado el informe de evaluación en el SECOP II, se otorgó un plazo de un día hábil para que los proponentes pudieran formular observaciones; conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.5, numeral 11 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual actualiza y se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"

Por medio de acta 062 –AREAD-GRUCO-2.25 de fecha 16 de junio 2025, que trata de la presentación del informe preliminar de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación que se hacen por parte de los comités técnico, jurídico y económico al proceso de contratación siendo el GRUPO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S la entidad evaluada así:

VERIFICACION TECNICA: Que mediante oficio de fecha 06 de junio de 2025, con numero radicado GS-2025-000044-DEVAL AREAD-GRUFI 17.2 comité técnico conformado por la señora Subintendente LEYDI LORENA RINCON GALLEGO indica: "El comité evaluador encuentra que la entidad HIPNOS VIDA, presenta propuesta la cual se ajusta al pliego de condiciones anexando la documentación requerida... Por lo anterior la entidad mencionada cumple con las especificaciones técnicas"

VERIFICACION ECONOMICA: Que mediante oficio No. GS-2025-110954-DEVAL/UPRES-GRULOF 20.2 de fecha 12 de junio de 2025, se recibió la segunda verificación económica de las ofertas, en la cual se establece lo siguiente: "El oferente subsano el documento certificación bancaria en los tiempos establecidos en el presente proceso, motivo por el cual el GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S- CUMPLE con las condiciones económicas establecidas."

VERIFICACION JURIDICA: Que mediante oficio No. GS-2025-110287 DEVAL/UPRES-ASJUR de fecha 13 de junio de 2025, se recibió corrección de la nueva verificación jurídica de las ofertas en la cual se establece lo siguiente: "con relación a la certificación de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, tarjeta profesional de revisor fiscal-contador, planilla de último pago de aportes, el proponente realizo la correspondiente subsanación a través de la plataforma SECOPII"

Que el informe de evaluación preliminar se publicó el día 10/06/2025 y se dejó a disposición de las entidades un día hábil hasta el 11/06/2025 y verificados los antecedentes económicos, jurídicos y técnicos subsanados por parte de la entidad el día 10 de junio/2025, en el resultado de la evaluación CUMPLE.

Que por medio de comunicación oficial No. GS-2025-119397-DEVAL de fecha 27 de junio de 2025; suscrita por el señor CPS CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR en calidad de Jefe Financiero UPRES Valle del Cauca manifiesta: "(...) me permito informar a la señora Capitán

jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la novedad encontrada el día 19 de junio de 2025, al momento de validar la información referente a indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

Para dicha verificación se toma aleatoriamente información de los estados financieros presentados por las entidades en los diferentes documentos establecidos el Registro Único Empresarial y Social (RUES), lo que nos permite tener información financiera fidedigna y acorde a la realidad del mercado para los procesos de selección.

De esta manera se pudo constatar que en la muestra tomada, se identificó que el oferente GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S, oferente postulado para el proceso de mínima cuantía *PN UPRES VALLE MIC 458/2025 PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA*, presenta certificado de existencia y representación de sociedades suscrito por el secretario de la cámara de comercio de Cali, actualizado a fecha 06 de marzo de 2025, requisito habilitante para el proceso en mención.

Es de anotar que en la revisión realizada en la plataforma SECOP II se realizó el descargue de dicho documento en la guía existencia y representación, el cual presenta fecha de última renovación 06 de marzo de 2024, documento descargado el día 19 de junio de 2025.

Lo cual evidencia una inconsistencia en el documento aportado por el oferente en el proceso de selección y la información oficial de la Cámara de Comercio de Cali. (...)"

Que por medio de comunicación oficial No. GS-2025-122725/UPRES-DEVAL de fecha 1 de julio de 2025, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a través de la oficina jurídica, solicito a la Cámara de Comercio " se verifique e informe si el documento presentado por la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA SAS con fecha anteriormente indicada corresponde a la fecha de expedición validada por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, y si este documento goza de veracidad, siendo el RUES Registro Único Empresarial y Social, un requisito fundamental para participar en procesos de contratación estatal"

Que por medio de oficio No. COE20250709004013 de fecha 09 de julio de 2025, la Cámara de Comercio de Cali emite respuesta a la comunicación con radicado COR20250703004117 del 03 de julio de 2025, informando: "... le informamos que consultado en nuestros registros la sociedad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S., identificada con Nit: 900977400-0, constatamos que figura inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 955794-16. Realizamos la validación del código de verificación 0825QFGDTX correspondiente al certificado de existencia y representación legal que ustedes adjuntaron, y se evidencian las siguientes diferencias entre dicho documento y el certificado que genera directamente esta Cámara de Comercio:

CERTIFICADO ADJUNTO POR USTEDES:
Fecha de expedición: 29/05/2025 11:46:41 am
Recibo No. 9912518, Valor: $11.600
CODIGO DE VERIFICACION: 0825QFGDTX
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025

CERTIFICADO GENERADO POR LA CAMARA DE COMERCIO
Fecha de expedición: 31/03/2025 11:46:41 am
Recibo No. 9912518, Valor $11.600
CODIGO DE VERIFICACION: 0825QFGDTX
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024

Adicionalmente, generamos el certificado de existencia y representación legal a la fecha, encontrando que la sociedad realizo renovación el día 21 de junio de 2025. Adjuntamos certificados de existencia y representación legal para su respectiva verificación..."

En tal sentido, se configuró una causal que impone la necesidad de declarar la nulidad del proceso de la referencia, Siendo un deber de la entidad corregir las anomalías si se observa que estas van en contravía de la Constitución, normatividad contractual y el interés general.

no sin antes mencionar que se parte de la buena fe de que los documentos y la información que presenta el oferente es veraz y legitima.

Cuando la situación anotada se presenta, se dan los fundamentos suficientes para declarar la nulidad de lo actuado en aras del cumplimiento de principios que rigen la función Pública en general y la contratación estatal, como son los principios de responsabilidad, moralidad, buena fe trasparencia, selección objetiva y precaución cuando pueda demostrarse que la adjudicación "se obtuvo por medios ilegales". Como es en el proceso de la referencia y la información suministrada por la cámara de comercio con relación al documento presentado por el oferente " Certificado de existencia y representación legal" en el que se observa incoherencias en el mismo además de haber presentado la propuesta sin haber realizado la renovación en el tiempo establecido legalmente, podría afirmarse entonces que la adjudicación del contrato estatal se obtuvo por "medios ilegales", es cuando el adjudicatario haya ocultado dolosamente algún hecho o circunstancia que configure una inhabilidad o incompatibilidad para contratar, al momento de la adjudicación, ya sea por haberse abstenido de suministrar oportunamente la información pertinente a la entidad pública, o bien por haberle entregado información o documentos falsos, inexactos o incompletos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Constitución Política de Colombia
Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993

IV. DE LA NULIDAD DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 44.- ***De las Causales de Nulidad Absoluta.*** Los contratos del Estado son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1o. Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;

2o. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.

3o. Se celebren con abuso o desviación de poder.

4o. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten; y

5o. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley.

ARTÍCULO 45.- ***De la Nulidad Absoluta*** La nulidad absoluta podrá ser alegada por las partes, por el agente del Ministerio Público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación.

En los casos previstos en los numerales 1o. 2o. y 4o. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

(**NOTA:** La corte Constitucional en la Sentencia C-1048 de 2001, expresa: *"iii) Por fuera del tema de la separabilidad de los actos previos, la disposición en comento también modificó el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, que había ampliado la titularidad de la acción de nulidad absoluta de los contratos estatales, al haber dispuesto que podía ser alegada "...por las partes, por el agente del Ministerio Público, por cualquier persona o declarada de oficio..." Ahora, según el inciso tercero no acusado de la disposición bajo examen, solamente "cualquier tercero que acredite un interés directo podrá pedir que se declare su nulidad absoluta".)*

ARTÍCULO 48.- ***De los Efectos de la Nulidad*** La declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria.

Habrá lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas del contrato nulo por objeto o causa ilícita, cuando se probare que la entidad estatal se ha beneficiado y únicamente hasta el monto del beneficio que ésta hubiere obtenido. Se entenderá que la entidad estatal se ha beneficiado en cuanto las prestaciones cumplidas le hubieren servido para satisfacer un interés público.

Concepto- Colombia Compra Eficiente

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN – Poderes exorbitantes – Dirección del contrato – Vigilancia del contrato -Control del contrato En ese sentido, debe precisarse que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, no solo cuentan con la obligación de vigilar la correcta ejecución de sus contratos, sino que también son acreedoras de distintas potestades exorbitantes o excepcionales y otras unilaterales, mediante las cuales ejercen la dirección general del contrato y realizan las actividades propias de vigilancia y control. Entre dichas potestades se encuentran: i) las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, concepto que –además del sometimiento a las leyes nacionales– incluye la terminación unilateral, la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la caducidad y la reversión. Dichas prerrogativas se desarrollan en los artículos 15 a 19 ibídem. ii) Otras disposiciones también establecen algunas potestades, como la liquidación unilateral y la declaratoria unilateral del siniestro –artículos 7 y 11 de la Ley 1150 de 2007–. Dentro de las potestades unilaterales también se encuentra iii) la imposición unilateral de las cláusulas penales y de multas –artículo 17 de la Ley 1150 de 2007–.

Que esta Unidad mediante el presente acto administrativo, ordenará la nulidad en todas sus partes del proceso contractual de Selección abreviada de menor cuantía Objeto del proceso - PN UPRES VALLE MIC 458/2024 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA" conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 IV. DE LA NULIDAD DE LOS CONTRATOS

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA del proceso contractual de mínima cuantía Objeto del proceso - PN UPRES VALLE MIC 458/2024 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 18 DE JULIO DEL 2025 *"POR LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES VALLE MIC 458/2024 Y DEL CONTRATO 100-7-200472/2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA del contrato 100-7-200472/2025 Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

PARÁGRAFO. - Valor a liberar por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00) M/CTE para la vigencia 2025, para lo cual el Grupo de Presupuesto efectuará los trámites correspondientes, recursos amparados en el registro presupuestal de compromiso (RPC) 86125 DEL 19/06/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 84825 DEL 26/05/2025

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar mediante EL presente acto administrativo al Área Logística y Financiera (ARLOF) para proceder conforme a su competencia, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y atender la necesidad de prestación de servicios de neumología, pruebas y procedimientos pulmonares en la UPRES DEVAL.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación SECOP II, en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali a los Diecisiete (18) días del mes de julio del 2025

Capitán. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle Cauca

Kelly Ibarra A.
Elaboro **CPS. Abogada KELLY IBARRA A.**
ASJUR/UPRES

Reviso: **SI. DIEGO MURILLO CACERES**
ASJUR/ UPRES

Reviso: **SI. YESSICA A. GIRALDO M**
ARLOF/GRUCO

Reviso: **IJ LIBARDO J TULCANEZ E**
ARLOF/GRUCO

Reviso: **TE. BITIER A. BENAVIDES**
UPRES / ARLOF

Reviso: **CPS. Abogada SULY ADE CORTES**
ASJUR/ RASES4

Zully Paola Montaño A.
Reviso: **CPS ZULLY PAOLA MONTAÑO**
ARLOF/GRUFI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No GS-2025- 1986688136 **-DEVAL**

Santiago de Cali, 27 de junio de 2025

Señora Capitán
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca
Cali

Asunto: Informando novedad proceso de mínima cuantía

De manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora capitán jefe de la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, la novedad encontrada el día 19 de junio de 2025, al momento de validar información referente a indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

Para dicha verificación se toman aleatoriamente información de los estados financieros presentados por las entidades en los diferentes documentos establecidos en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), lo que nos permite tener información financiera fidedigna y acorde a la realidad del mercado para los procesos de selección.

De esta manera se pudo constatar que en la muestra tomada, se identificó que el oferente GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDAS SAS, oferente postulado para el proceso de mínima cuantía PN UPRES VALLE MIC 458/2025 ***PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA***, presento certificado de existencia y representación de sociedades suscrito por el secretario de la cámara de comercio de Cali, actualizado a fecha 06 de marzo de 2025, requisito habilitante para el proceso en mención.

Es de anotar que en la revisión realizada en la plataforma SECOP II se realizó el descargue de dicho documento en la guía existencia y representación, el cual presenta fecha ultima de renovación 06 de marzo de 2024, documento descargado el día 19 de junio de 2025.

Lo cual evidencia una inconsistencia en el documento aportado por el oferente en el proceso de selección y la información oficial de la Cámara de comercio de Cali.

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR
Jefe Financiero UPRES Valle del Cauca

Anexo: Si

Elaborado por: CPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR
Revisado por: CPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR
Fecha de elaboración: 25/06/2025
Ubicación:

GS-2025-119397-DEVAL

lexdy.ortiz lexdy.ortiz lexdy.ortiz

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.
S.
Nit.: 900977400-
0
Domicilio principal:
Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 955794-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 31 de mayo de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

CERTIFICA:

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: KR 44 # 5 B -
54
Municipio: Cali
Valle
Correo electrónico: gerenciafinanciera@hipnosvida.com.
co
Teléfono comercial 1:
3013327950
Teléfono comercial 2: No
reportó
Teléfono comercial 3: No
reportó

Dirección para notificación judicial: KR 44 # 5 B -
54
Municipio: Cali
Valle
Correo electrónico de notificación: gerenciafinanciera@hipnosvida.com.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

co
Teléfono para notificación 1:
3013327950
Teléfono para notificación 2: No
reportó
Teléfono para notificación 3: No
reportó

La persona jurídica GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por documento privado del 24 de mayo de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 9050 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR MEDICINA ESPECIALIZADA EN TODA SU EXTENSIÓN INCLUYENDO NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, EXÁMENES, EXÁMENES MÉDICOS Y EVALUACIONES : POLISOMNOGRAFIA, LATENCIA MÚLTIPLE, PRUEBAS DE INTENCIÓN PULMONAR, VOLÚMENES PULMONARES, ESPIRÓMETRIA, DIFUSIÓN DEL MONOXÍDO DE CARBONO Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $985.500.000
No. de acciones: 1.971
Valor nominal: $500.000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $158.000.000
No. de acciones: 316
Valor nominal: $500.000

CAPITAL PAGADO
Valor: $158.000.000
No. de acciones: 316
Valor nominal: $500.000

CERTIFICA:

RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES DE LA GERENTE: LA GERENTE ESTÁ FACULTADA PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y, PARA EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018 con el No. 3861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPO	C.C. 1112220863
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO VILLAQUIRAN LOPEZ	C.C. 1061714152

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

lexdy.ortiz

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8610

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICA:

Nombre:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Matrícula No.:	955795-2
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali

CERTIFICA:

Nombre:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR
Matrícula No.:	1187959-2
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 38 10 ED CONSUMEDICO LC 1
Municipio:	Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICA:

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1784 del libro VIII

CERTIFICA:

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1787 del libro VIII

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $731.780.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8699

****

CERTIFICA:

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

GS-2025-122725-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

GS-2025-[illegible] / UPRES-DEVAL – 20.1
1986689107

Santiago de Cali, 01 de julio 2025

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Calle 8 Nro. 3 - 14
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación fechas de expedición certificado de existencia y representación legal

De maneta atenta y respetuosa la Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca, se permite solicitar lo siguiente:

El día 28 de Mayo del 2025 se realizó proceso de convocatoria PN UPRES VALLE MIC 458/2025 que tiene por objeto ***PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA***. que dentro de los requisitos establecidos en el proceso se solicitó el Certificado de existencia y representación legal; para este proceso la entidad de razón social GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S, numero de Nit 900977400-0 domicilio Cali; presento un Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am, recibo No. 9912518, Valor: $11.600, código de verificación: 0825QFGDTX, por lo cual se solicita se verifique e informe si el documento presentado por la entidad con la fecha anteriormente indicada corresponde a la fecha de expedición validada por la cámara de comercio de Santiago de Cali y si este documento goza de veracidad. siendo el RUES ***Registro Único Empresarial y Social,*** un requisito fundamental para participar en procesos de contratación estatal.

Esta validación por parte de tan respetuosa entidad es necesaria en el sentido de que este proceso contractual es verificado por los entes de control y los veedores públicos, en aras de dar aplicabilidad a lo establecido en la ley 80 del 28 de octubre de 1993 ***Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*** en cuanto a los principios establecidos en el marco de la misma ley (transparencia, selección objetiva, publicidad etc.), y decreto 1082 del 26 de mayo 2015 ***"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",*** de esta forma el proceso de contratación es publicado en la plataforma transaccional SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Anexo(s): 01 documento en PDF en 6 folios, Certificado de existencia y representación legal, razón social GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S, numero de nit 900977400-0 domicilio Cali.

Kelly Ibarra A

Elaboró: ABG. KELLY JULIETH IBARRA ALVAREZ.
ASJUR UPRES VALLE DEL CAUCA

Revisó: SI. ANGELICA LEMOS
SUSTANCIADOR ASJUR UPRES VALLE DEL CAUCA

Revisó: TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Administrativo UPRES VALLE DEL CAUCA

Fecha de elaboración: 01/07/2025
Ubicación: mis documentos 2025

GS-2025-122725-DEVAL

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Nit.: 900977400-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 955794-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 31 de mayo de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 44 # 5 B - 54
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono comercial 1: 3013327950
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 44 # 5 B - 54
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono para notificación 1: 3013327950
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

lexdy.ortiz lexdy.ortiz lexdy.ortiz

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de mayo de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 9050 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR MEDICINA ESPECIALIZADA EN TODA SU EXTENSIÓN INCLUYENDO NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, EXÁMENES, EXÁMENES MÉDICOS Y EVALUACIONES . POLISOMNOGRAFIA, LATENCIA MÚLTIPLE, PRUEBAS DE INTENCIÓN PULMONAR, VOLÚMENES PULMONARES, ESPIRÓMETRIA, DIFUSIÓN DEL MONOXIDO DE CARBONO Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$985,500,000
No. de acciones:	1,971
Valor nominal:	$500,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$158,000,000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$158,000,000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LA GERENTE: LA GERENTE ESTÁ FACULTADA PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018 con el No. 3861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPO	C.C.1112220863
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO VILLAQUIRAN LOPEZ	C.C.1061714152

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

1986689707

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co Y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Matrícula No.: 955795-2
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 44 # 5 B - 54
Municipio: Cali

Nombre: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR
Matrícula No.: 1187959-2
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 38 10 ED CONSUMEDICO LC 1
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE

1986869107

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1784 del libro VIII

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1787 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $731,780,833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua E.

lexdy.ortiz lexdy.ortiz lexdy.ortiz

Cámara de Comercio de Cali

Respuesta Nro COE20250709004013

Santiago de Cali, 09 de julio de 2025

Señor(a),
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Capitan -Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
deval.upres@policia.gov.co

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado COR20250703004117 del 03 de julio de 2025

Cordial saludo,

Mediante Oficio No. GS-2025-122725/UPRES-DEVAL del 1 de julio de 2025, radicado ante esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025, solicitó *"se verifique e informen si el documento presentado por la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA SAS con la fecha anteriormente indicada corresponde a la fecha de expedicion validada por la camara de comercio de Santiago de Calii, y si este documento goza de veracidad. siendo el RUES Registro Único Empresarial y Social, un requisito fundamental para participar en proceso de contratacion estatal".*

Al respecto, le informamos que las Cámaras de Comercio deben ceñirse a lo estrictamente consagrado en el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, solo pueden hacer lo que la ley las faculta, de tal manera que el artículo 86 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, fijan las funciones que le competen a las cámaras de comercio, las cuales han sido señaladas por el legislador con base en la facultad que tiene para disponer que un determinado servicio o función pública sea prestado por un particular bajo las normas que para el efecto disponga.

Ahora bien, frente a su solicitud, le informamos que consultado en nuestros registros la sociedad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S., identificada con Nit.: 900977400-0, constatamos que figura inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 955794-16.

Este documento está protegido electrónicamente con el código de validación: ace7f76c-656e-40a9-9d46-f403511b067c

Cámara de Comercio de Cali

Realizamos la validación del código de verificación **0825QFGDTX**, correspondiente al certificado de existencia y representación legal que ustedes adjuntaron, y se evidencian las siguientes diferencias entre dicho documento y el certificado que genera directamente esta Cámara de Comercio:

CERTIFICADO ADJUNTO POR USTEDES:
Fecha expedición: 29/05/2025 11:46:41 am
Recibo No. 9912518, Valor: $11.600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025

CERTIFICADO GENERADO POR CÁMARA DE COMERCIO
Fecha expedición: 31/03/2025 11:46:41 am
Recibo No. 9912518, Valor: $11.600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024

Adicionalmente, generamos el certificado de existencia y representación legal a la fecha, encontrando que la sociedad realizó renovación el día 21 de junio de 2025. adjuntamos certificados de existencia y representación legal para su respectiva verificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012, le informamos que la consulta de certificados y documentos que reposan en los expedientes de las personas naturales y jurídicas inscritas en los registros públicos a cargo de las Cámaras de Comercio puede ser realizada a través de la plataforma del RUES (Registro Único Empresarial y Social) en www.rues.org.co.

Para tramitar la cuenta de consulta en la página web del RUES, deben ingresar a http://www.rues.org.co/Account/Register y registrar los datos que se solicitan.
Observaciones:

• Campo Correo Electrónico: suministrar un correo institucional. No usar cuentas de correos comerciales.

• Campo Entidad: sólo para usuarios de Entidades del Estado. No deben dejar este espacio en blanco, en caso de no observar el nombre de su entidad comuníquese con mesa de ayuda de Confecámaras al correo electrónico mesadeayuda@confecamaras.org.co indicando el NIT y nombre de la entidad, para su creación en el sistema.

Este documento está protegido electrónicamente con el código de validación: ace7f76c-656e-40a9-9d46-f403511b067c

Cámara de Comercio de Cali

Luego de capturada la información, deben informar el usuario creado al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co y en un plazo de 24 horas le será habilitado. Cualquier inconveniente, duda o sugerencia en este proceso deben indicarla al mismo correo.

En estos términos damos respuesta a su petición, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente,

ELIANA CUARTAS BUSTAMANTE
AUXILIAR DE REGISTRO II

Anexos: 2
Folios de anexos: 12
Proyectó: ELIANA CUARTAS BUSTAMANTE - AUXILIAR DE REGISTRO II

Este documento está protegido electrónicamente con el código de validación: ace7f76c-656e-40a9-9d46-f403511b067c

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2025 11:46:41 am

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Nit.:	900977400-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	955794-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	31 de mayo de 2016
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono comercial 1:	3013327950
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono para notificación 1:	3013327950
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de mayo de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 9050 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR MEDICINA ESPECIALIZADA EN TODA SU EXTENSIÓN INCLUYENDO NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, EXÁMENES, EXÁMENES MÉDICOS Y EVALUACIONES : POLISOMNOGRAFIA, LATENCIA MÚLTIPLE, PRUEBAS DE INTENCIÓN PULMONAR, VOLÚMENES PULMONARES, ESPIRÓMETRIA, DIFUSIÓN DEL MONOXIDO DE CARBONO Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$985,500,000
No. de acciones:	1,971
Valor nominal:	$500,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$158,000,000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$158,000,000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LA GERENTE: LA GERENTE ESTÁ FACULTADA PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018 con el No. 3861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPO	C.C.1112220863
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO VILLAQUIRAN LOPEZ	C.C.1061714152

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Matrícula No.:	955795-2
Fecha de matricula:	31 de mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali

Nombre:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR
Matrícula No.:	1187959-2
Fecha de matricula:	18 de mayo de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 38 10 ED CONSUMEDICO LC 1
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1784 del libro VIII

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1787 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $731,780,833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9912518, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QFGDTX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2025 08:33:22 am

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Nit.:	900977400-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	955794-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	31 de mayo de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de junio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono comercial 1:	3013327950
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerenciafinanciera@hipnosvida.com.co
Teléfono para notificación 1:	3013327950
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de mayo de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 9050 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR MEDICINA ESPECIALIZADA EN TODA SU EXTENSIÓN INCLUYENDO NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, EXÁMENES, EXÁMENES MÉDICOS Y EVALUACIONES : POLISOMNOGRAFIA, LATENCIA MÚLTIPLE, PRUEBAS DE INTENCIÓN PULMONAR, VOLÚMENES PULMONARES, ESPIRÓMETRIA, DIFUSIÓN DEL MONOXIDO DE CARBONO Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$985.500.000
No. de acciones:	1.971
Valor nominal:	$500.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$158.000.000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$158.000.000
No. de acciones:	316
Valor nominal:	$500.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LA GERENTE: LA GERENTE ESTÁ FACULTADA PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018 con el No. 3861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPO	C.C.1112220863
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO VILLAQUIRAN LOPEZ	C.C.1061714152

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Documento firmado digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 7 del Decreto 491 de 2020 del Estado

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Matrícula No.:	955795-2
Fecha de matricula:	31 de mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 44 # 5 B - 54
Municipio:	Cali

Nombre:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR
Matrícula No.:	1187959-2
Fecha de matricula:	18 de mayo de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 38 10 ED CONSUMEDICO LC 1
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1784 del libro VIII

Embargo de:FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1
Contra:GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2300187-1119 del 06 de septiembre de 2023
Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2023 No. 1787 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $737.637.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

El presente documento cumple disposición en el artículo 15 del Decreto ley 019/12. Para uso exclusivo de entidades del Estado

Recibo No. 700940, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825APE8MU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.



Ana M. Lengua B.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado